

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA

La Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 133 dispone que la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración de la Orden Foral por la que se elimina la utilización de los documentos de traslado en la Comunidad Foral de Navarra se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-previa-sobre-eliminacion-documentos-traslado-movimientos-ganado>

La Consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 14 de abril hasta el 7 de mayo de 2018. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: produccion.animal@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, se procede a elaborar texto de la modificación de la Orden Foral

Pamplona, 8 de mayo de 2018

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Abeltzaintza Zerbitzua
Servicio de Ganadería
Miguel Ángel Martínez Pérez